GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial
Gaceta del Gobierno
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de enero de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2017 DEL PROGRAMA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN 2016.

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2017 OBRAS Y/O ACCIONES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL.

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2017 OBRAS Y/O ACCIONES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA.

AVISOS JUDICIALES: 205, 39-B1, 194, 5721, 887-B1, 119, 91, 90, 86, 27-A1, 30-A1, 77-A1, 198, 80-A1, 85-A1, 215, 208, 38-B1, 41-B1, 116, 110, 101, 87, 202, 75-A1, 78-A1, 81-A1, 84-A1, 87-A1, 40-B1, 86-A1 y 211.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 145, 132, 133, 98, 38-A1, 39-A1, 112, 35-A1, 41-A1, 83-A1, 129, 30-B1, 31-B1 y 48-A1.

Tomo CCIII Número 13

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

11. Seguimiento
La Dirección General de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Organización de Productores, será la Unidad Administrativa que operará y supervisará conjuntamente con las Delegaciones Regionales el Componente.

12. Transparencia
La Secretaría de Desarrollo Agropecuario tendrá disponible el padrón de beneficiarios del componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

13. Auditoría, control y vigilancia
La auditoría, control y vigilancia del componente estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

14. Quejas y denuncias
Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) **De manera escrita:** En las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
b) **Vía telefónica:** En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5785 y 5791.
c) **Vía Internet:** En el correo electrónico, organizacionsedagro@hotmail.com
d) **En la Contraloría Interna de la SEDAGRO:** ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: " Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación(Rúbrica)
(Rúbrica).

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación(Rúbrica)
(Rúbrica).

PROGRAMA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)
LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2017
OBRAS Y/O ACCIONES

"PROGRAMA INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA"

MVZ. Heriberto Ortega Ramírez, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 1 al 4 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 12, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

4.3 Población Objetivo

Esta acción va dirigida a todos aquellos productores y personas morales, que se dediquen a la actividad agropecuaria en el Estado de México, que cuenten con potencial productivo, donde su producción sea transformada y ofertada a los mercados local, regional y nacional; que propicie la generación de empleos en el medio rural.

4.4 Requisitos de Elegibilidad

a) Ser productores o transformadores de productos y/o subproductos agropecuarios del Estado de México que cumpla con los requisitos para acceder al Componente.
b) Contar con las instalaciones adecuadas para dar valor agregado al producto y/o subproducto en la unidad de producción.
c) En el caso de ser persona moral estar constituido legalmente y contar con Cédula Fiscal.
d) Preferentemente no haber sido beneficiado con los mismos apoyos del Componente en el ejercicio anterior.
e) Preferentemente contar con un comprador potencial para la venta de su producto.

4.5 Mecanismos de inscripción

I. Requisitos Generales:
a) Solicitud de incorporación.
b) Proyecto a desarrollar.
c) Visita de campo para el otorgamiento del apoyo.
d) Acta Entrega-Recepción.
e) Formato de Registro.

II. Criterios Generales de selección de los beneficiarios: Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentran en lista de espera y aquellos que reúnan los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, considerando a:

a) Los habitantes del mismo municipio donde se presenten sustituciones.
b) Las madres solteras jefas de familia.
c) Los adultos mayores.
d) Los que viven en comunidades con presencia indígena.
e) Los municipios con el menor índice de desarrollo humano, en términos de los criterios oficiales.
f) Habitantes de zonas con potencial productivo.

5 Indicadores

Se considerarán como indicadores los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Apoyo de tipo económico para la consolidación de proyectos agroindustriales	(Empresas agroindustriales apoyadas/Número de empresas agroindustriales solicitantes)*100	Expedientes

6. Mecánica Operativa

6.1 Operación del Componente

a) Ser productores del Estado de México, que cuenten con potencial productivo.
b) Requisitar los formatos correspondientes que para tal efecto establezca la Unidad Ejecutora en cualquiera de las ventanillas habilitadas (Delegaciones y/o Dirección General de Comercialización Agropecuaria), que defina el apoyo que requiere.
c) Copia de identificación oficial vigente del solicitante, y/o representante de la persona moral.
d) Copia de CURP, cuando la identificación oficial vigente del solicitante no la incluya.
e) Acta Constitutiva de la persona moral y cédula fiscal.

La recepción de solicitudes será a partir de la publicación en medio oficial de la presente, hasta agotar recursos presupuestales.

En caso de que no existan solicitudes de apoyo suficientes para llevar a cabo alguna de las actividades que aquí se describen, la Dirección General de Comercialización Agropecuaria podrá realizar la propuesta y convocatoria que considere pertinente para dar cumplimiento de las metas establecidas.

6.2 Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

6.2.1 Delegaciones Regionales

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de sus Delegaciones Regionales, verifica que los programas agropecuarios estatales se apeguen a los marcos normativos que correspondan. En este sentido sus principales funciones son:

a) Difundir el Componente con los productores, en el ámbito de su influencia.
b) Captar las solicitudes de los productores y/o de las organizaciones que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el Componente.
c) Seleccionar y proponer, únicamente aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad en el ámbito regional de su Delegación, a la Dirección General de Comercialización Agropecuaria.
d) En base a las solicitudes captadas y en coordinación con la Dirección General de Comercialización Agropecuaria dictaminará la procedencia e improcedencia de los proyectos.

6.3 Diagrama de Flujo
Flujograma

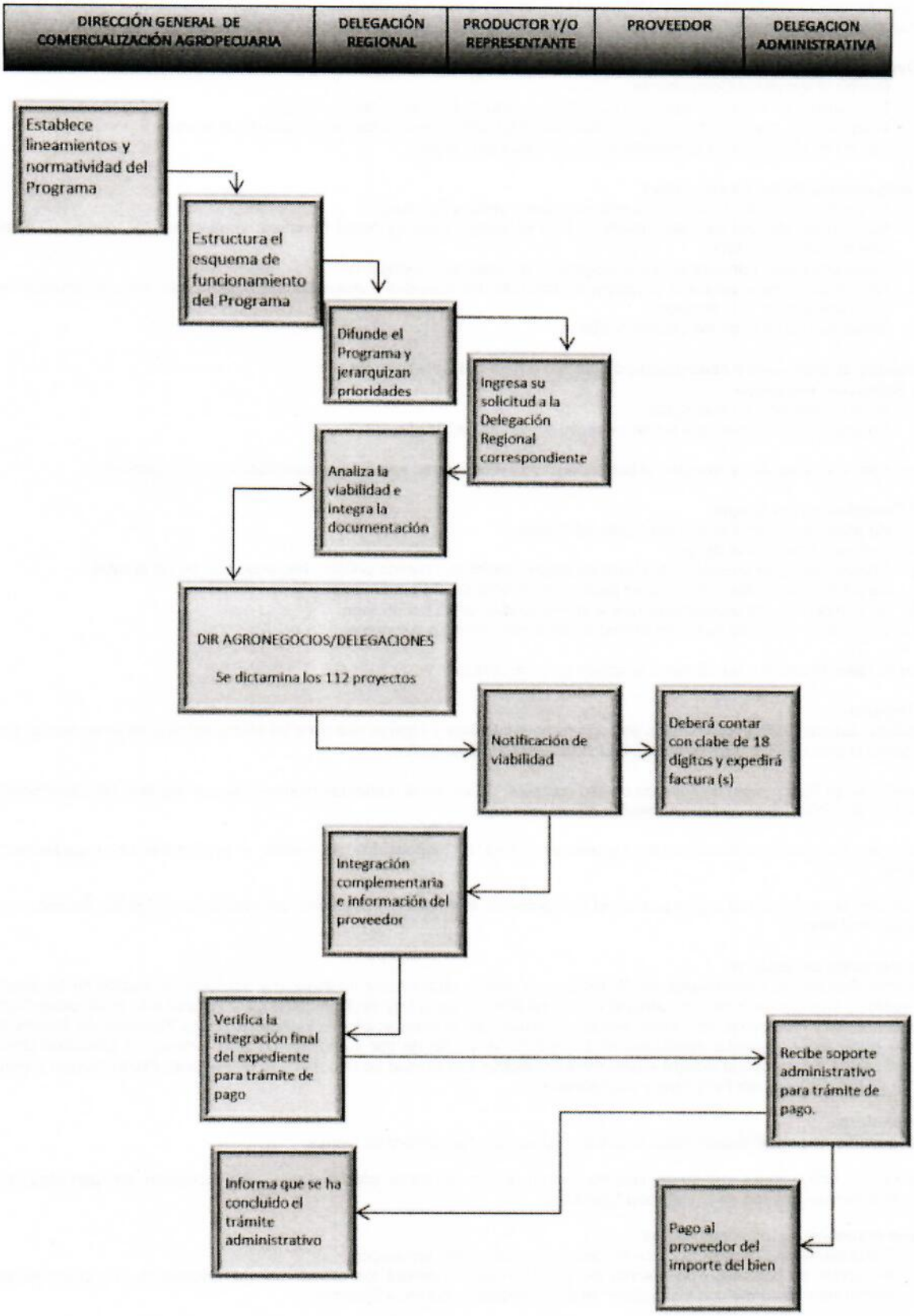

c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México, y de los presentes Lineamientos.
d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México.

7.2.2 Son obligaciones de los proveedores
a) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
b) Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos.
c) Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.
d) Solicitar autorización previa y por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, lo que deberá ser resuelto por la Instancia Ejecutora a la presentación de la solicitud.
e) Las establecidas específicamente en este Componente.
f) Estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios.
g) Los establecidos en el Código Administrativo del Estado de México.

8 Sanciones para los productores y proveedores que violente estos lineamientos de operación

8.1 De las infracciones y sanciones de los beneficiarios
Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este manual:

I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

8.2 De las infracciones y sanciones para proveedores
Se considerarán como infracciones y sanciones todas aquellas estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México.

9 Seguimiento
La Dirección General de Comercialización Agropecuaria será la Unidad Administrativa que deberá establecer, y en su caso operar y supervisar el proceso de seguimiento el Componente.

10 Transparencia
La Secretaría de Desarrollo Agropecuario tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

11 Auditoría, control y vigilancia
La auditoría, control y vigilancia del componente estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

12 Quejas y denuncias
Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) **De manera escrita:** En las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

b) **Vía telefónica:** En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5640, 5641, 5642, 5536 y 5537

c) **Vía Internet:** En el correo electrónico, concertación.sedagro@yahoo.com.mx

d) **En la Contraloría Interna de la SEDAGRO:** ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.